Municipalidad de la Ciudad de Asunción
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION (Segundo Llamado) – PAC Nº 185.442/10"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION (Segundo Llamado) – PAC Nº 185.442/10"**, solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 22.520.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Veinte Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 005, de fecha 20 de enero de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El primer llamado fue declarado *Desierto* mediante PJM Nº 1.487/10, conforme al Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es **por Lote.**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY:*** Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 7.000.000** (Guaraníes Siete Millones), **Lote 2 Gs. 24.150.000** (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil) IVA Incluido, --------

b) ***DISCOM RAMOS GENERALES:*** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 11.200.000** (Guaraníes Once millones Doscientos Mil), **Lote 2 Gs. 37.350.000** (Guaraníes Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, ----------

c) ***LIQMIN SACIA:*** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 3.034.500** (Guaraníes Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos), **Lote 2 Gs. 19.215.000** (Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Quince Mil) IVA Incluido, ----------

d) ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 6.650.000** (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil), **Lote 2 Gs. 14.775.000** (Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido, ----------

e) ***SELTZ S.A.:*** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, No Cotiza, Lote 2 Gs. 15.300.000** (Guaraníes Quince Millones Trescientos Mil) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."*.----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Oferentes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja***..."----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Por Memorándum Nº 066/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa ha solicitado a la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A., a acercar muestras de sus gaseosas para degustación, teniendo en cuenta que la marca ofertada por la empresa no son muy conocidas y que por Memorándum DA Nº 144/10 de fecha 13 de abril de 2010, remite a la Presidencia 8 (ocho) gaseosas de diferentes sabores, a fin de emitir su informe, especialmente sobre la calidad, a fin de someter a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Así mismo por Memorándum DA Nº 145/10 de fecha 13 de abril de 2010, remite a la Dirección de Gabinete de la Junta Municipal, 4 (cuatro) gaseosas de diferentes sabores, ofertadas por la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A., a fin de emitir su informe, especialmente sobre la calidad, a fin de someter a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Mediante Memorando PJM Nº 066/2010 de fecha 16 de abril, la presidencia comunica la Dirección Administrativa que, de acuerdo a las muestras de los productos de bebidas gaseosas de la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A. enviadas a esta presidencia para su degustación, sugerimos que se continúe con la adquisición de los productos de la firma Paraguay Refrescos, ya que los mismos son de preferencia de todos. Igual respuesta se obtuvo de la Dirección de Gabinete con el siguiente informe; sugerimos la adquisición de productos de la Firma Paraguay Refrescos, ya que los mismos son del agrado de la mayoría de las señoras y señores Concejales.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Distribuidora del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple
2. Discom Ramos Generales	Cumple	Cumple	Cumple
3. Liqmin S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Paraguay Refrescos S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Seltz S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A.	LOTE 1 = 7.000.000 LOTE 2 = 24.150.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 31.150.000.-
DISCON	LOTE 1 = 11.200.000 LOTE 2 = 37.350.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 48.550.000.-
LIQMIN SACIA	LOTE 1 = 3.034.500 LOTE 2 = 19.215.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 22.249.500.-
PARESA S.A.	LOTE 1 = 6.650.000 LOTE 2 = 14.775.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 21.425.000.-
SELTZ S.A.	LOTE 1 = NO COTIZA LOTE 2 = 15.300.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 15.300.000.-

Analizado todos los expuestos precedentemente y habiendo obtenido muestras y degustado las gaseosas ofertadas por la Firma Liqmin S.A.C.I.A., quien presenta la oferta más baja en gaseosas, pero que luego de la degustación no fue aceptada su calidad por la mayoría de los concejales miembros de la Corporación, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la segunda oferta más baja para el Lote 1 y la primera oferta más baja para el Lote 2 y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la presentar más baja, para el **Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 3.325.000** (Guaraníes Tres Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil) y **un monto máximo de Gs. 6.650.000** (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil) y para el **lote 2: por un monto mínimo de Gs. 7.387.500** (Guaraníes Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete mil Quinientos) **y un monto máximo de Gs. 14.775.000**

(Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO N°1).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1)

Se da por concluido el acto siendo las 10:45 del 22 de abril de 2.010.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC N° 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC N° 2